

Comunicado de Prensa 01

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Bogotá, D.C., viernes 7 de enero de 2022.- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a través de la [Resolución No. 0167 del 30 de diciembre de 2021](#), modificó el plazo para generar y transmitir el documento soporte de adquisiciones con no obligados.

El documento soporte en adquisiciones con no obligados, relaciona la compra de un bien o la prestación de un servicio cuando el proveedor es un sujeto no obligado a expedir factura electrónica de venta; de esta forma, el comprador genera dicho documento para soportar los costos, deducciones o impuestos descontables.

La Resolución 063 del 30 de Julio de 2021, estableció que el documento soporte para no obligados entraría en operación el 31 de enero de 2022, sin embargo la DIAN, para apoyar a los empresarios y mipymes en la implementación, ha expedido la [Resolución No. 0167 del 30 de diciembre de 2021](#), por medio de la cual se define como nueva fecha de implementación de dicho documento, el **2 de mayo de 2022**. La resolución incluye el anexo técnico para la generación y transmisión del documento.

Esta fecha, facilita a los empresarios la implementación, sin afectar el proceso de reactivación económica que vive el país y de esta forma se avanza en la transformación digital.